

Informe

11/05/2012

Proposición presentada por el grupo municipal Socialista relativa a la adopción de distintas medidas que atenúen la subida de las tarifas del transporte público. Distrito de Villaverde.

Con fecha 10 de mayo de 2012 se remite, desde el Distrito de Villaverde, una proposición presentada por el grupo municipal Socialista para ser incluida en el orden del día de la sesión que tendrá lugar el 17 de mayo de 2012, con objeto de que se emita informe por esta Dirección General.

La proposición del grupo municipal (que por su extensión no se reproduce íntegramente) se formula en el sentido de adoptar un acuerdo en torno a cuatro grandes medidas que atenúen la reciente subida de las tarifas del transporte. En resumen, las medidas propuestas se refieren a los siguientes aspectos:

- Congelación tarifaria hasta 2013.
- Simplificación del sistema tarifario, proponiendo la creación de tres tipos de abono distintos.
- Financiación más justa del transporte público.
- Plan de desgravaciones fiscales para las empresas que apuesten por el transporte público.

En relación con la cuestión planteada se informa lo siguiente:

1º. Una cuestión similar a la presente fue planteada por Izquierda Unida-Los Verdes en el Distrito de Vicálvaro, habiendo sido informada por esta Dirección General el 20 de abril de 2012 en términos también aplicables a la proposición que ahora nos ocupa.

2º. En cuanto a la inclusión en el orden del día de la citada proposición, el artículo 15.3 del Reglamento Orgánico de los Distritos que "no se incluirán en el orden del día aquellas proposiciones que ya hayan sido debatidas y votadas en el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, así como aquellas que por su alcance general deban ser presentadas en este órgano".

De la redacción de la proposición y de su contenido se deduce que lo que se pretende es la adopción de un acuerdo genérico, que supera el ámbito competencial de Distrito.

3º. Por otro lado, tal y como se establece en el *Informe de la Secretaría General del Pleno, de 29 de abril de 2005, sobre criterios de actuación en relación con las sesiones de las Juntas Municipales de Distrito*, sin perjuicio de que la única causa de exclusión es la establecida en el artículo 15.3 del ROD y dado que la finalidad de las proposiciones es adoptar un acuerdo concreto, parece lógico que su ámbito material se reconduzca siempre al de las competencias que tenga atribuidas, por lo que una "extralimitación de las competencias municipales podría sustentarse como posible causa de inadmisión de una proposición".

Desde este punto de vista material cabe señalar que los Distritos carecen de competencias en materia de transporte.

4º. En conclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.3 del Reglamento Orgánico de los Distritos, la proposición presentada podría no ser incluida en el orden del día de la sesión correspondiente, por tener un marcado carácter general y exceder de las competencias del Distrito.